



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con sumo interés se incorpore en los contenidos curriculares que hacen a la formación cívica de los alumnos del nivel medio, el tema: "Defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios".

Artículo 2°.- Se considere como parte de la bibliografía básica, la ley provincial n° 2817 y su modificatoria n° 2893 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios y la ley provincial n° 2307 de Asociación de Consumidores.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 132/1996